



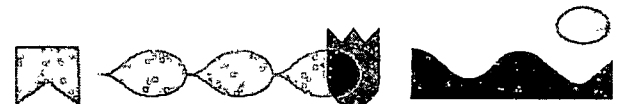
MAT.: OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 19 SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2015., ASOCIADO AL PROYECTO PUERTA DE LOS VIENTOS, CÓDIGO 29919 DE LA COMUNA DE PORTEZUELO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1419

CHILLÁN, 09 DIC. 2024

VISTOS:

- a) **Lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, específicamente en el artículo 63.**
- b) **La Circular DPH-PHR N°14 de fecha 07 de junio de 2019, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece directrices y fija procedimientos para el pago de Servicios de Organización de la Demanda, y para el otorgamiento de prórrogas y nuevos plazos en el marco del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones.**
- c) **La resolución exenta N° 555 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2021, y su modificación; que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyecto de Construcción de Vivienda Nuevas, en la alternativa de postulación individual o colectiva del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones.**
- d) **La Resolución Exenta N° 257, (V. y U.) de fecha 24 de febrero de 2022, que Modifica Resolución Exenta N° 555, (V. y U.) de fecha 06 de mayo del 2021, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva. Y aprueba nómina de postulantes seleccionados en segundo cierre de llamado.**
- e) **La Resolución Exenta N° 155, (V. y U.) de fecha 21 de febrero de 2023, Sanciona Calificación Definitiva Y Aprueba Proyectos CSR El Coral, Código: 29922, Comuna De Cobquecura, Orgullo Marino, Código: 29921, Comuna De Cobquecura, Puerta De Los Vientos, Código: 29919, Comuna De Portezuelo, El Rancho, Código: 29931, Comuna De Coelemu, Nehuen, Código: 29927, Comuna De Quirihue, El Boldo, Código: 29918, Comuna De San Fabián, Buena Vista, Código: 29930, Comuna De Bulnes, La Montaña, Código: 29925, Comuna De Coihueco, Los Llanos, Código: 29917, Comuna De San Nicolás, El Nevado, Código: 29924, Comuna De Ñiquén, Rio y Cordillera, Código: 29926, Comuna De Pinto, Tierra Esperanza, Código: 29929, Comuna De Trehuaco, Y Valle Hermoso, Código: 29923, Comuna De Ninhue, Acogidos A Llamado Especial Realizado Mediante Resolución Exenta N° 555 Del 06.05.2021 De V. Y U., A Cargo De La E.G.R. Constructora La Toscana Ltda.**
- f) **La Resolución Exenta N° 549, (V. y U.) de fecha 29 de mayo 2023, que otorga nuevo plazo y/o prórroga de vigencia a los subsidios correspondientes al Programa de Habitabilidad Rural del D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, hasta el 27.02.2024.**



- g) El Oficio N° 139 de fecha 15 de octubre de 2024, ingresado a SERVIU Región de Ñuble por la Entidad de Gestión Rural **Constructora La Toscana**, en orden a Solicitud de prórroga o nueva vigencia de subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural DS. 10, proyectos y beneficiarios que indica del Proyecto Puerta de los Vientos, Código 29919 de la comuna de Portezuelo.
- h) El Informe Técnico emitido por la Entidad de Gestión Rural **Constructora La Toscana**, de fecha **25 de noviembre de 2024** que solicita nuevo plazo de vigencia para 19 subsidios del Proyecto Puerta de los Vientos, Código 29919 de la comuna de Portezuelo. Señalan que la situación actual de avance denota la existencia de trámites administrativos pendientes, ya que las viviendas se encuentran en procesos de ejecución y pendiente de autorizarse de funcionamiento por parte del Servicio de Salud, para posterior gestión de recepción definitiva en la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Portezuelo y posibilitar entrega de la misma a los beneficiarios; y pendientes de prohibición N°2 para las viviendas recepcionadas, considerando un desarrollo del proceso de ejecución normal.
- i) El informe de Departamento Técnico de avance de obras S/N de fecha 11 de octubre de 2024, con visto bueno, emitido por la contraparte del Departamento Técnico de SERVIU Región de Ñuble, quienes certifican un avance físico real del 61,2%.
- j) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- k) La Resolución RA N°125625/3/2024, de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 10.01.2024, que me designa Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Ñuble y la Resolución Exenta N°212 del mismo origen, de fecha 07.03.2023, que delega facultades y atribuciones que indica en el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

- a) Que, evaluados los antecedentes presentados por la Entidad de Gestión Rural **Constructora La Toscana**, que dan cumplimiento a los requerimientos establecidos para otorgar ampliación de plazo a la vigencia de los certificados de Subsidios Habitacionales de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, Título II, a los 19 beneficiarios del **Proyecto Puerta de los Vientos, Código 29919 de la comuna de Portezuelo**.
- b) Que, el principio de servicialidad del Estado, constitucionalmente reconocido en el artículo 1° inciso cuarto de la Constitución Política de la República, establece que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, es decir, el Estado existe en función de la persona, quedando sus actuaciones subordinadas al beneficio de estas, a través de la búsqueda continua del Bien Común. En este sentido, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de sus Programas Habitacionales, tienen como objetivo enfrentar el déficit en vivienda y desarrollo urbano de las familias más vulnerables y promover e inducir de forma idónea a la integración e inclusión social, correspondiendo a los SERVIU, ser los organismos ejecutores de tales políticas, planes y programas.
- c) Que, en este orden de ideas, el principio constitucional de servicialidad del Estado no es una mera declaración programática, sino que debe aplicarse a cada una de las actuaciones de la Administración, lo que resulta en una obligación para los Organismos que la componen, sobre todo cuando tales actuaciones estén dirigidas a concretar derechos adquiridos y reconocidos por los administrados, como es en el caso particular, los subsidios habitacionales con los que se les ha beneficiado.




- d) Que el artículo 63 letra d) del D.S. N°10 (V. y U.), del año 2015, facultan al Director del SERVIU para que, mediante resoluciones fundadas, otorgue prórroga o nuevo plazo para la vigencia de los subsidios habitacionales cuando no concurren los requisitos exigidos para su pago, según la regulación que los mismos reglamentos establecen.
- e) Que, la facultad señalada en el considerando anterior está delegada en el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Ñuble, de acuerdo al resuelto 1° letra q) de la Resolución Exenta N°212 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 07.03.2023.

RESOLUCIÓN

- A. OTÓRGUESE NUEVA VIGENCIA de 180 días, a los 19 certificados de subsidios del **Proyecto Puerta de los Vientos, Código 29919 de la comuna de Portezuelo**, a contar de la dictación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS ALBERTO BRION CEA
ENCARGADO DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

PAT/BQA/boa
Transcripción

- EGR Constructora La Toscana Ltda..
- Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble.
- Departamento de Programas Habitacionales Serviu Ñuble (BOA).
- Oficina de Partes.



1957
JUL 10 11 30 AM
U.S. AIR FORCE
COMMUNICATIONS CENTER
WASHINGTON, D.C.

1957